

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6734

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Marzo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA BOYAJIA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la Cátedra de Historia Natural, Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* del 31.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifiquen sin más que este aviso

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* de 1.º del actual.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* del 31.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real

orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más este aviso.

Madrid 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(Gaceta 3 de Febrero)

Se halla vacante en cada una de las Universidades de Granada, Sevilla y Zaragoza, una Auxiliaria del quinto grupo de la Facultad de Medicina, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de

Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 25 de Enero de 1910.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

(Gaceta 4 de Febrero)

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 17 de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(Gaceta 19 de Febrero)

Gobierno Civil de Baleares

RELACION de las licencias de caza, arma, perro y hurón expedidas por este Gobierno en el mes anterior.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Dia
				Caza	Arma	Perro	Hurón	
46	Antonio Oerdá Mateu	66	Buñola		1			1
47	Joaquin Cardona Guillen	28	Id.	1				1
48	Jaime Rubí Tomás	47	Luchmayor		1			1
49	Miguel Cañellas Calafell	58	Palma		1			3
50	Rafael Nicolau Munar	45	Montuiri		1			3
51	Pedro Colomar Juan	35	S. Juan Bta.	1				3
52	Miguel Sureda Fiol	49	Alondía		1			4
53	Benito Ramos Espiñeira	36	Sóller	1				4
54	Miguel Rie a Rosselló	26	Felanitz		1			4
55	Mariano Tur Bonet	24	S. Ant.º Abad	1				4
56	Bernardo Rivas Miralles	42	Montuiri		1			5
57	Antonio Fran Mora	20	Porreras		1			7
58	Juan Llopis Galvez	57	Palma	1				9
59	Bartolomé Riera Caldentey	33	Petra		1			9
60	Bartolomé Umbert	M. E.	San Lorenzo		1			9
61	Juan Ferratjans Tomas	M. E.	Luchmayor		1			10
62	Bartolomé Llabrés Herrach	45	Palma		1			11
63	Bias Obrador Mas	32	Campos		1			11
64	José Camps A emañy	50	Esporlas		1			12
65	Antonio Castañer Arvera	70	Sóller		1			23
66	Juan Riutord Payeras	66	Alondía		1			23
67	Antelmo Enseñat Alemañy	34	Andraitx		1			23
68	Juan Serra Solivellas	M. E.	La Puebla		1			26
69	Juan Serra Caimari	71	Id.		1			26
70	Antonio Batle Gorch	43	Id.		1			26

Palma 1.º de Marzo de 1910.—El Gobernador interino, Francisco Portela.

Núm. 585

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

CIRCULAR.—Reemplazos.—A fin de que esta Comisión mixta de reclutamiento pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente en el Ejército ó Armada, sin que se hallen inscriptos en las industrias á flote de pesca y navegación, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los que se encuentren en este caso, con expresión del arma y cuerpo en que sirvan y punto actual de su residencia.

Al propio tiempo remitirán un estado debidamente clasificado de los hermanos de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte en alguno de los Cuerpos armados del Ejército activo, en el que conste los nombres y apellidos, número del sorteo año del reemplazo á que pertenecen, arma y cuerpo en que sirven, y punto actual de su residencia, á fin de poder reclamar las certificaciones necesarias para acreditar este extremo en los expedientes justificativos de las exenciones que hubieren producido oportunamente.

Igual estado remitirán con referencia á cada uno de los reemplazos de 1907, 1908 y 1909, comprensivos de los hermanos de los mozos á quienes se concedió la exención del párrafo 10 del art.º 87 de la vigente ley de reclutamiento, que continúen prestando el servicio en el Ejército activo, para los efectos de la revisión preñada en el art. 100 de la misma ley.

Palma 1.º de Marzo de 1910.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfol.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 588

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE ADUANAS DE PALMA

Sección de Alcoholes

Anuncio. El día 8 del corriente mes de Marzo, á las 11, en los almacenes de

esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta, de 2 garrafones y 1 caja con 12 botellas, conteniendo en junto 44 litros de anisado, debiendo hacer presente, que no serán admitidas las ofertas que se hagan si no alcanzan á la cantidad de 17'60 pesetas, el impuesto de Derechos Reales será á cargo del rematante.

Palma 28 de Febrero de 1910.—El Administrador, Juan Ordoñez

Núm. 572

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D.º Isabel Siragusa, pidiendo permiso para colocar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa de su propiedad sita en la calle de San Jaime, angular con la de Gavarrera destinado á la elevación de agua para el servicio de dicha casa, y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 28 Febrero 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 583

No habiéndose podido encontrar el paradero de los Señores que se expresa en la adjunta relación y que fueron elegidos por sorteo según manda la ley para formar la Junta Municipal, esta Alcaldía ruega que dentro el plazo de ocho días á contar del día que se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, se presenten á la Secretaría de este Ayuntamiento; de no hacerlo en el plazo indicado se considerarán de ignorado paradero procediéndose á nuevo sorteo para cubrir las vacantes.

Palma 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—El Secretario, Benito Pons Fabregas.

D. Miguel Durán Pujol, Huertos 16
José Mastorell Moragues, Coll den Babassa
Joaquin Fuster Segura, Cererols 13
Antonio Compañy Mayol, Santa Catalina

D. Bartolomé Sansó Ballester, Lonjeta 27
Juan Arbós Pou, Harina 5
Juan Massot Terrasa, Plaza Mayor
Juan Llorens, Brossa 8
Vicente Simó Roca, P. Progreso
Bartolomé Munar Malondra, Cuartera 2
Jaime Fiol Oliver, Son Anglada
Miguel Nadal Oliver, P. Socorro
Guillermo Muntaner Valent, Can Meló
Bartolomé Cañellas Vila, Son Gelabertó.
Bartolomé Salom Terrasa, Son Anglada
Juan Planes Pujol, Socorro 46
Juan Massanet, Vert, reclamó por ser incompatible con el cargo de Diputado Provincial.

Núm. 556

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5753'66
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	6571'16
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	13783'49
Id. 4.º—Instrucción pública	4804'58
Id. 5.º—Beneficencia.	1458'33
Id. 6.º—Obras públicas.	7670'83
Id. 7.º—Corrección pública.	3474'04
Id. 9.º—Cargas.	51850'08
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	24583'33
Id. 11.—Imprevistos.	1485'37
Total.	122434'87

Palma 5 Febrero 1910.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Luis Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 557

Presupuesto de Ensanche.—Mes de Febrero de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	463'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 7.º—Corrección pública.	435'83
Id. 9.º—Cargas.	2083'33
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	579'16
Id. 11.—Imprevistos.	79'58
Total.	3683'31

Palma á diez de Febrero de mil novecientos diez.—El Presidente, L. Alemañy.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, B. Pons.

Palma 21 de Febrero de 1910.—Aprobado, Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, B. Pons.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 545

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Señores del Ayuntamiento

D. José Vila Preto
Juan Fontcuberte Lapit
Miguel Villalonga Villalonga
Bartolomé Galiana Lanuza
Francisco Villalonga Sintés
José Elisando Mercadal
Pedro Puig Comas

D. Domingo Sirvent Hernandez
Miguel Preto Pons
Rafael Tuduri Carreras

Mayores Contribuyentes

D. Juan Orfila Montañez
Pedro Villalonga Carreras
Juan Ludevid Damas
Alberto Orfila Olives
Jaime Villalonga Villalonga
Juan Quevedo Preto
Bartolomé Villalonga Vidal
Miguel Compañy Roca
Gabriel Sintés Mercadal
Márcos Camps Anglada
Juan Mari Ferrer
Matias Petrus Tuduri
Cristobal Villalonga Tuduri
Gabriel Cardona Orfila
Bartolomé Martorell Abram
Lorenzo Seguí Vidal
Nicolás Quevedo Humbert
Francisco Cánovas Fábregas
Domingo Fiol Pons
Lorenzo Mercadal Pons
Miguel Tuduri Seguí
Pedro Tuduri Pons
Francisco Villalonga Vidal
Gregorio Vila Fuxá
Lorenzo Pons Tuduri
Andrés Borrás

José Fuxá Preto
Antonio Vidal Sintés
Francisco Villalonga Seguí
Gabriel Pons Mercadal
Juan Vives Cloquells
Pedro Pons Coll
Gabriel Sintés Vidal
Lorenzo Carreras Serra
Bartolomé Díaz Serra
Francisco Miguel Victori
Márcos Olives Sintés
Antonio Villalonga Tuduri
Francisco Serra Preto
Cristobal Portella Villalonga
Villa-Carlos 22 Febrero 1910.—El Alcalde Presidente, José Vila.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 613

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Pons Pons
Lorenzo Villalonga Pons
Antonio Pons Alcina
Pedro Meliá Pons
Francisco Meliá Olives
Juan Sintés Meliá
Miguel Hernandez Caules
Pedro Pons Carreras
Vicente Roger Meliá
Pedro Marin Pons
Rafael Marcaró Guardia
Cosme Tremol Pons

Mayores Contribuyentes

D. Constantino Pons Vilalonga
Basilio Pons Tremol
Lorenzo Pons Carreras
Miguel Pons Carreras
Juan D. Salort Salort
Joaquin Orfila Tuduri
Antonio Pons Mascaró
Juan Gomila Carreras
Domingo Pons Villalonga
Juan Orfila Olives
Bernardo Pons Sintés
Juan Juanico Sintés de B.
Juan Petrus Roselló
Martin Timoner Salom
José Vincent Tuduri
Bernardo Pons Salort
Pedro Fabregas Villalonga
Pedro Pons Pons de S.
Rafael Vidal Tuduri
José Perez Gabarró
Pedro Pons Vincent
Bartolomé Castell Vincent
Miguel Torres Gomila
Juan Flaquer Fábregas
Antonio Pons Goñalons
Juan Castell Vincent
Pedro Sintés Montañez
Juan Villalonga Vincent
Bartolomé Timoner Vidal
José Mascaró Mercadal
Juan Pons Pons de J.
Juan Mora Carreras
Juan Pons Hernandez

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Señores del Ayuntamiento

D. Matias Mesquida Nadal
Antonio Serra Fullana
Pedro José Jaime Castelló
Gabriel Serra Riutord
Rafael Jaime Juliá
Pedro José Cañellas Serra
Miguel Amengual Ramis
Jaime Rotger Mas
Vicente Cañellas Matas
Jaime Ribas Company
Miguel Serra Ramis

Mayores contribuyentes

D. Rafael Jaime Ramis
Rafael Jaime Oliver
Miguel Serra Jaime
Bernardo Jaime Oliver
Jaime Mir Serra
Pedro Cañellas Serra
Bartolomé Serra Marqués
Miguel Nicolau Payeras
Bernardo Juan Ferrá
Antonio Juan Carrió (Calet)
Miguel Vich Horrach
Francisco Serra Sastre
Bartolomé Garau Cañellas
Juan Serra Carrió
Bartolomé Amengual Amengual
José Serra Carrió
Guillermo Palou Socias (de P. Antonio,
Antonio Serra Rigo
Jaime Bestard Serra
Antonio Riera Basa
Vicente Serra Comas
Antonio Daviu Jaime
Bartolomé Amengual Nadal
Guillermo Palmer Frau
Miguel Durán Ramis
Bartolomé Munar Fullana
Juan Cañellas Busquets
Miguel Rosselló Bernad
Melchor Rosselló Serra
Antonio Ramis Serra
Miguel Nadal Arrom
Pedro Trias Alemany
José Verd Sastre
Martín Barrera Serra
Rafael Moll Bestard
Juan Sans Frau
Arnaldo Jaime Serra
Antonio Bestard Serra
Juan Homar Simonet
Juan Rigo Carrió
Francisco Pastor Serra
Martín Mesquida Torrens
Guillermo Rigo Carrió
Bernardo Nadal Matas
Marratxi 30 de Enero de 1910.—El
Alcalde, P. O.—Gabriel Serra.—El Se-
cretario, Francisco Barrera.

Núm. 620

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Palliser Vadell
Domingo Ferrer Mascaró
Lorenzo Pons Orfila
Pedro Riudavets Moll
Francisco Gomila Sales
Bartolomé Florit Capó
Nicolás Pons Fortuñy
Pedro Allés Barber
Francisco Riera Caules
Jaime Camps Fayas
Francisco Gomila Sintes

Mayores contribuyentes

D. Antonio Barber Pons
Antonio Alsina Mascaró
Márcos Mercadal Morro
José Benejam Camps
Francisco Vidal Palliser
Francisco Villalonga Salom
Francisco Camps Mercadal
Jaime Gomila Llofríu
Bernardo Borrás Piria
Antonio Sintes Sintes
Nicolás Pelegrí Pomar
Bernardo Moll Quintana
Miguel Gomila Jover
Bernardo Gomila Alsina
Juan Florit Servera
Rafael Juliá Triay

D. Antonio R. Camps Pons
Pedro Carreras Bagur
Pedro Castell Vinent
Miguel Pons Caules
Pedro Villalonga Sintes de M.
Sebastian Pons Gofialons
Francisco Mercadal Timoner
Miguel Triay Cavaller
Miguel Ginard Hernandez
Diego Tremol Mascaró
Juan Pons Pons de J.
Bartolomé Vidal Juanico
Bernardo Pons Carreras de P.
José Fortuñy Ruidavets
Miguel Olives Coll
Alayor 28 Enero de 1910.—El Alcalde,
Lorenzo Pons.—D. S. O.—Martin Ti-
moner, Secretario.

Núm. 614

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Señores del Ayuntamiento

D. Cánaves Martorell Antonio
Cerdá Moranta Miguel
Mayol Trias Juan
Mir Morro Guillermo
Solivellas Arbona Juan
Solivellas Solivellas Juan

Mayores contribuyentes

D. Amengual Solivellas Felipe
Bernad Morey Martin
Colom Ginestra Lúcas
Capllonch Martorell Juan
Estadas Miró Matias
Mateu Seguí Cristobal
Mateu Seguí P. Andrés
Mateu Seguí Simon
Mayol Oliver Juan
Mir Mateu Guillermo
Mir Solivellas Juan
Pons Cabrer Damian
Rullan Vicens Antonio
Rullan Vicens Bartolomé
Rullan Deyá Francisco
Sastre Puigserver Juan
Solivellas Mir P. Juan
Solivellas Mir Guillermo
Solivellas Mir Bernardino
Solivellas Mir José
Vives Garau Juan
Vicens Ginestra Juan
Vidal Solivellas Bernardino
Vidal Solivellas Jaime
Escorca 20 de Enero de 1910.—El Al-
calde, Antonio Cánaves.—El Secreta-
rio, Antonio Rullán.

Núm. 615

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Señores del Ayuntamiento

D. Atanasio Palmer Palmer
Jorge Balaguer Antich
Francisco Coll Rosselló
Juan Vidal Palmer
Salvador Palmer Palmer
Vicente Palmer Palmer
Juan Vidal Perpiñá

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Balaguer Moragues
Antonio Martorell Castañer
José Palmer Palmer
Arnaldo Palmer Balaguer
Antonio Palmer Palmer
Gaspar Palmer Riutord
Bartolomé Palmer Palmer
Bartolomé Vidal Tomas
Jaime Coll Vives
Isidro Terrasa Balaguer
Pedro Francisco Alemany Palmer
Manuel Vidal Perpiñá
Gabriel Alemany Palmer
Bernardo Perpiñá Palmer
Bartolomé Balaguer Morey
Bartolomé Palmer Balaguer
Onofre Palmer Mir
Miguel Palmer Palmer
Bartolomé Calafell Tomas
Bartolomé Calafell Palmer
Antonio Moragues Griso
Antonio Palmer Balaguer
Gabriel Palmer Balaguer
Antonio Palmer Palmer Vidal
Gaspar Bestard Calafell
Francisco Palmer Bestard

D. Juan Vidal Perpiñá
Jaime Palmer Arbos
Estalenchs 10 de Enero de 1910.—El
Alcalde, Atanasio Palmer.—P. A. del
A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 616

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Gornés Bugur
Juan Pelegrí Febrer
Antonio Allés Salord
Pablo Pons Riudavets
Juan Pons Riera
Juan Huguet Pons
José Enrich Gornés
Juan Palliser Serra
Jeronimo Florit Piris

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Martorell Squella
Damian Coll Marqués
Vicente Pons Carreras
Antonio Sintes Villalonga
Jaime Febrer Coll
José Allés Moll
Martin Moll Taltavull
Bartolomé Allés Allés
Juan Morlá Gofialons
Agustin Florit Florit de José
Pedro Pons Sintes
Luis Florit Florit
Márcos Moll Garcia
Guillermo Coll Marqués
Francisco Febrer Serra
Bartolomé Allés Bru
Juan Alles Rotger
Gabriel Barber Bagur
Antonio Coll Marqués
Cristobal Villalonga Sbert
José Florit Pons
Juan Pons Salom
Juan Gofialons Pons
Agustin Florit Florit de Francisco
Francisco Gornés Coll
Juan Pons Alsina
Juan Carreras Florit
Francisco Febrer Torrent
Agustin Alzina Ramonell
Sebastian Torrent Meliá
Miguel Pons Riera
Juan Cardona Fullana
Antonio Pons Genestar
José Riudavets Pons
Miguel Moll Barber
Juan Martí Torres
Ferrerias a 5 de Febrero 1910.—El
Alcalde, Juan Gornés.—P. A. del Ayun-
tamiento.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 617

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Mari Pol
Mariano Llobet Tur
Recaredo Jasso Rosell
Eustaquio Ros Tur
José Ramón Capmany
Salvador Cardona Tur
Sebastian Roig Ramis
Antonio Riera Costa
Rafael Oliver Balmes
José Ferrer Riera
Francisco Mari Tur
José Coll Hernandez
Bernardo Tur Puget
José Riquer Aquenza

Mayores Contribuyentes

D. Abel Matutes Torres
Santiago Escudero Alonso
Antonio Pineda Prats
Antonio Juan Boned
José Roig Pijuan
Juan Torres Guasch
Juan Tur Llaneras
Francisco Medina Puig
Felipe Gotarredona Hernandez
Juan Mari Mari
Arturo Perez Cabrero Tur
Juan Torres Roselló
Vicente Tur Cardona
Bartolomé Serra Guasch
Mariano Tur Guevara
Miguel Melis Sorá
Juan Roig Faner

D. Miguel Guerra Nadal
Juan Costa Sastre
Antonio Riera Sampol
Rafael Vidal Garcia
Ramon Palliser
Ignacio Tur Riera
Miguel Tuells Ferrer
Cenón Tur Guillón
Eusebio Calbet Ramon
Felipe Curtoys Vallis
Miguel Colomar Pavia
Victorio Planells Fornés
Leonardo Garcia Ferrer
Bartolomé Ramón Capmany
Juan Mari Torres
Juan Bauzá Espejo
Juan Balaguer Enseñat
José Rodríguez de Cepeda
Ignacio Wallis Llobet
Juan Gotarredona Gea
Eusebio Verderra Sastre
Juan Palau Sorá
Juan Matutes Tur
Jacinto Aquenza Loaliza
Antonio Rafols Bergós
Felipe Oliver Balmes
Juan Tur Boned
José Oirer Sala
Juan Boned Juan
Joaquin Oirer Chorat
Francisco Escanellas Suñer
Antonio Ferrer Sorá
Francisco Torres Cardona
Andrés Tuells Pujol
Vicente Tur Colomar
Antonio Juan Casteyó
Zoiilo Boned Boned
Antonio Martorell Bruned
José Juan Mari
Ibiza 27 de Enero de 1910.—El Al-
calde accidental, Mariano Llobet.—El
Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 618

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Real Llabrés
José Capó Ramón
Gabriel Mateu Ramon
Francisco Alcover Real
Miguel Coll Coll
José Riera Ramon
Bernardo Coll Sureda
Gabriel Mateu Coll
Juan Ferragut Jaime

Mayores contribuyentes

D. Antonio Balle Fiol
Miguel Coll Marqués
Gabriel Capó Mateu
Bernardo Villalonga Coll
Lorenzo Coll Homar
Antonio Coll Abrinas
Juan Bestard Coll
Gabriel Pou Rosselló
Lorenzo Reus Morro
Pablo Villalonga Gomila
Juan Ramon Coll
Lorenzo Reus Rosselló
Guillermo Santandreu Rigo
Miguel Bestard Abrinas
Antonio Ramón Jaime (Carrina)
Lorenzo Betrán Coll
Gregorio Crespi Exposito
Antonio Mateu Ramón
P. José Ramon Coll
Jaime Villalonga Capó
José Ramón Ordinas
Bartolomé Bennasar Coll
Bernardo Villalonga Fiol
Antonio Amengual Amengual
Jaime Amengual Morro
Miguel Ramon Coll
Lorenzo Abrinas Ramon
Guillermo Vich Pons
Miguel Abrinas Coll
Bartolomé Martí Riera
Mateo Alcover Moyá
Francisco Pol Bauzá
Francisco Ripoll Marqués
Lorenzo Ferragut Abrinas
Juan Mut Capó
Melchor Jaime Santandreu
Lloseta 27 Enero de 1910.—El Alcal-
de, Miguel Real.—P. A. del A.—Miguel
Fiol, Secretario.

D. Jaime Pelegrí Pomar
José Fluxá Caules
Jaime Villalonga Palanco
Miguel Carretero Sales
Gabriel Barber Moll
Pedro Sintés Marín
Martín Moll Gofalons
Juan Alsina Salom
Antonio Pons Anglada
Francisco Pascual Jover
Juan Barber Moll
Pedro Triay Huguet
Diego Portella Seguí
Miguel Orfila Vinent
Nicolás Pons Gornés
Sebastián Gomila Coll
Juan Mercadal Mascaró
Juan Pelegrí Pons
Lorenzo Pons Ameller
Pedro Orfila Vinent
Simón Piris Triay
José Villalonga Alsina
José Gornés Moll
Juan Orfila Vinent
Cristóbal Esbert Carreras
Nicolás Pons Fortuny
Juan Pons Anglada
Juan Mercadal Villalonga
Mercadal 26 de Enero de 1910.—El
Alcalde Presidente, Juan Palliser.—Por
A. del A.—Juan N. Sintés, Secretario.

Núm. 621

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Llinás Mascaró
Gabriel Roca Moragues
Gabriel Santandreu Galmés
Miguel Ribot Bauzá
Antonio Mestre Mestre
Antonio Lluéras Alzamora
Pedro Galmés Andreu
Antonio Ribot Mestre
Joaquín Saurina Sastre
Rafael Nicolau Monrroig
Antonio Riutort Riutort
Francisco Riera Lladó

Mayores Contribuyentes

D. Juan Calvo Riutort
Monserrate Galmés Galmés
Guillermo Riutort Botelles
Gabriel Ribot Marroig
Gabriel Fullana Torrens
Jaime Rigo Monjo
Jaime Llodrá Durán
Juan Truyois Galmés
Gaspar Mestre Manresa
Bartolomé Moragues Gil
Francisco Ordinas Gornés
José Bonnin Miró
Guillermo Alcover Llull de Son Ribot
Sebastián Font Vadell
Pedro José Nicolau Botelles
Antonio Mestre Font
José Arbona Puig
Francisco Oliver Noguera
Tomas Torres Jaume
Juan Roca Cánaves
Juan Nadal Riera
Sebastián Torres Vadell
Miguel Riera Moragues
Sebastián Ribot Llobera
Guillermo Moragues Font
Jorge Roca Coll
Antonio Mestre Bauzá
Juan Riutort Riutort
Antonio Gelabert Oliver
Sebastián Bauzá Mestre
Jaime Bullan Torres
Melchor Mas Sureda
Jaime Perelló Font
Miguel Salom Ribot
Nadal Horrach Darder
Rafael Aguiló Fuster
Juan Pascual Galmés
Mateo Martí Gornés
Bernardino Matas Matas
Pedro José Nicolau Monrroig
Miguel Moragues Moorroig
Pascual Frontera Riutort
Gabriel Aguiló Fuster
Juan Sausó Santandreu
Miguel Nicolau Vadell
Miguel Font Amer
Gregorio Rosselló Prohens
Mateo Martí Moragues
Petra cuatro Febrero de mil nove-

cientos diez.—El Alcalde, Antonio Llinás.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 622

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Ignacio Martorell Llitra
Juan Cerdá Aloy
Pedro José Cabanellas Cánaves
Bernardo Alberti Martorell
Mateo Suau Axartell
Juan Gelabert Vicens
Ramón Seguí Torrandell
Pedro Andrés Aguiló Forteza
Juan Cifre Bennassar
Miguel Cerdá Ferrer
Ramón Martorell Bennassar
Francisco Amengual Cifre
Luis Lobera Solivellas
Alejandro Guiraud Llobera
Ignacio Rotger Payeras
Guillermo Far Rotger

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Costa Cifre
Pedro Llobera Garau
Bartolomé Aloy Bennassar
Miguel Sureda Cerdá
Felipe Llobera Cladera
Gabriel Ribas Ribas
Mateo Llobera Cladera
Jaime Ignacio Martorell Suau
Juan Bautista Martorell Suau
Miguel March Totxo
Miguel March Capllonch
Gabriel Guiraud Rotger
Mateo Serra March
Bernardo Cifre Bennassar
Sebastián Vives Llobera
Enrique Terrés Chevremont
Miguel Llobera Cladera
Andrés Saliá Gornals
Juan Amengual Llobera
Miguel Forteza Valls
Pedro Llobera Suau
Ramón Bosch Domenge
Bartolomé Femenia Cuart
Juan Vives Salas
Antonio Cánaves Salvá
José Cabanellas Bisbal
Guillermo Llobera Cerdá
Juan Bennassar Bosch
Jaime Cerdá Cerdá (Del Rafal)
Andrés Cifre Martorell
Juan Ochogabia Cifre
Guillermo Gelabert Vicens
Juan Vives Amengual
Guillermo Rotger Vives
Pedro Saliá Gornals
Lorenzo Cerdá Ferrer
Jose Llobera Cerdá
Francisco Grua Llompert
Miguel Cerdá Vives
Lorenzo Cerdá Vives
Jaime Rotger Bibiloni
Pedro Jaime Morro Cerdá
Jaime Bonnin Picó
Pedro José Amengual Palou
Cristóbal Cifre Martí
Miguel Cerdá Rotger (Son Grua)
Juan Bernad Torrandell
Miguel Llobera Vicens
Guillermo Cerdá Xamena
Miguel Albis Capllonch
Martín Rotger Cifre
Pedro Antonio March Salas
Miguel Cerdá Rotger (Son Vila)
Antonio Juan Cerdá
José Roig Solivellas
Antonio Rotger Cifre
Gabriel Sureda Cerdá
Mateo Serra Cánaves
Juan Martorell Cerdá
Lorenzo Simó Saliá
Gabriel Bernad Vives
Juan Serra Morro
Sebastián Jaume Ribot
Jorje Col Ferragut
Pollesa 10 Febrero de 1910.—El
Alcalde, Jaime I. Martorell.—P. A. del
A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 623

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Serra Rayó
Juan Bennasar Sala

D. Juan Serra Solivellas
Bartolomé Pericás Crespi
Gabriel Forteza Valls
Miguel Siquier Comas
Rafael Isern Seguí
Bartolomé Cladera Socias
Miguel Caldés Serra
Antonio Crespi Tugores
Gabriel Serra Torrandell
Miguel Crespi Isern
Antonio Pastor Vidal
Antonio Serra Torrandell

Mayores contribuyentes

D. Miguel Planes Poquet
Jaime Comas Lladrés
Rafael Laci Viguera
Eleuterio Marqués del Barrio
Santiago Alberto Marrezo
Juan Serra Caymari
José Ferrer Ferrer
Juan Serra Serra de Gayeta
Bartolomé Serra de Gayeta Andreu
Antonio Serra Serra Musol
Juan Comas Serra Pelut
Jeronimo Martorell Pons
Lorenzo Bennasar Bisquerra
Juan Sabater Cladera
Pedro Siquier Pizá
Pedro Roselló Crespi
Antonio Forteza Tarongi
Sebastian Mateu Amengual
Pedro José Siquier Femenias
Gabriel Cantarellas Crespi
Juan Cladera Comas Pura
Juan Serra Bennasar
Guillermo Ferrer Vadell
Juan Crespi Bennasar
Francisco Planes Poquet
Cristóbal Comas Serra
Felipe Serra Simó
Juan Socias Pons
Juan Serra Torrandell
Arnaldo Pons Serra
Antonio Palou Pons
Cristóbal Bennasar Riutort
Cristóbal Serra Serra
José Comas Serra
Rafael Socias Cladera
Bartolomé Compañy Cladera
Pedro Antonio Crespi Gost
Lorenzo Cañellas Serra
Jaime Martorell Payeras
Pedro Compañy Crespi
Antonio Serra Seguí
Sebastian Serra Torrandell
Juan Cladera Crespi
Sebastian Lladrés Serra
José Torrens Crespi
Jorge Compañy Crespi
José Tugores Socias
Gabriel Galmés Pericás
Francisco Piña Miró
Rafael Serra Torrandell
Antonio Gost Tugores
Pedro Antonio Serra Crespi
Nadal Serra Bennasar
Jeronimo Torres Cladera
Antonio Aguiló Forteza
Juan Grau Pons
La Puebla 28 de Enero de 1910.—El
Alcalde, Pedro Serra.—P. A. del A.—
Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 624

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Font Vidal
Francisco Crespi Niell
Miguel Gili Nicolau
José Ramis Costa
Jaime Niell Mestre
Guillermo Ribas Alcover
Gabriel Llull Alonso
Monserrate Mateu Payeras
Pedro Juan Mestre Burguera
Antonio Frau Munar
Gabriel Caimari Pascual
Vacante

Mayores Contribuyentes

D. Juan Font Vidal
Andrés Real Font
Mariano Oliver Vallespir
Pedro Real Costa
Sebastián Ferrer Riutort
Jaime Barceló Oliver
Rafael Socias Riutort

D. Mateo Estelá Socias
Cristóbal Socias Riutort
Mateo Barceló Estelá
José Alzamora Gayá
José Real Font
Bartolomé Jaume Alomar
Cristóbal Teodoro Servera Real
Andrés Amengual Roig
Pedro Real Font
Gabriel Font Puiggros
Onofre Caimari Gelabert
José de García Calero
Miguel Florit Jordá
Lorenzo Oliver Niell
Rafael Jordá Fuster
Guillermo Crespi Gayá
Gabriel Munar Marcé
José Fuster Forteza
Antonio Vanrell Capó
Juan Munar Jordá Salom
Amador Real Pascual
Guillermo Salva Compañy
Rafael Balaguer Vanrell
Jaime Ferrer Servera
Gabriel Miralles Real
Bartolomé Munar Puiggros
Baltazar Martorell Jaume
Pedro Juan Jaume Ramis
Gabriel Niell Mestre
Narciso Vilaire Garcia
Gabriel Amengual Roig
Juan Puiggros Pascual
Bartolomé Ribas Alcover
Jorge Ferragut Mateu
Felipe Ferrer de la Cuesta
José Jaume Payeras
Damián Ramis Llompert
José Munar Jordá
Juan Munar Jordá
Antonio Miralles Capó
Francisco Niell Perelló
Sineu 27 de Enero de 1910.—El
Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. del A.—
Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 625

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Gayá Bauzá
Rafael Soler Compañy
Pedro José Bou Bauzá
Antonio Oliver Gayá
Antonio Bauzá Gayá
Francisco Barceló Alzamora
Pedro Antonio Fiol Mayol
Gaspar Oliver Más
Juan Camps Riera
Rafael Gayá Galmés

Mayores Contribuyentes

D. Antich Más Rafael
Antich Gayá Antonio
Bauzá Munar Mateo
Bauzá Gayá Rafael
Bauzá Gayá José
Bauzá Matas Jaime
Bauzá Bauzá Miguel
Bauzá Gayá Juan
Bauzá Gayá Ramon
Bauzá Mayol Mateo
Bauzá Vallespir Bernardo
Barceló Bauzá Juan
Barceló Bauzá Antonio
Barceló Gual Guillermo
Barceló Más Jaime
Barceló Antich Juan
Camps Ribas Antonio
Fernandez Rosselló Antonio
Ferragut Oliver Juan
Fiol Rullan Pedro Juan
Font Ferriol Pedro
Font Barceló Juan
Font Sureda Juan
Fiol Salvá Miguel
Gual Fiol Pedro José
Gual Oliver Gabriel
Gayá Gayá Ramón
Gayá Mayol Miguel
Gayá Font Juan
Gayá Pascual Bartolomé
Gayá Jaume Bartolomé
Jaume Ferrer Antonio
Matas Barceló Antonio
Matas Munar José
Matas Compañy Bernardino
Matas Matas Antonio
Matas Matas Juan

D. Morey Martí Bernardo
Oliver Matas Juan
Soler Terrasa Sebastián
San Juan 24 Enero de 1910.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario accidental, Rafael Bauzá.

Núm. 626

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Señores del Ayuntamiento

D. Sebastian Servera Carbonell
Bartolomé Oliver Brunet
Bartolomé Lliteras Ginard
Miguel Nebot Melis
Sebastian Juan Vives
Antonio M. Nebot Lliteras
Miguel Sancho Sancho
Bartolomé Brunet Esteva
Antonio Lliteras Servera
Miguel Servera Brunet

Mayores contribuyentes

D. Francisco Aguiló Forteza
Gaspar Aguiló Valls
Jaime Arriagues Sansó
Miguel Brunet Llinás
Bartolomé Brunet Oliver
Bartolomé Esteva Sancho
Bartolomé Fluxá Alemany
Pedro José Gih Sureda
Jaime Juan Vives
Antonio Llinás Gili
Pedro José Llinás Gili
Antonio Lliteras Brunet
Bartolomé Lliteras Brunet
Montserrat Lliteras Brunet
Juan Lliteras Pons
Antonio Lliteras Servera
Pedro Lliteras Servera
Antonio M. Lluil Lliteras
Pedro José Lull Lluil
Gabriel Masanet Gili
Antonio Nebot Gili
Juan Nebot Lliteras
Serafin Nebot Melis
Miguel Nebot Nebot
Gabriel Pons Serra
Miguel Sancho Bauzá
José Sancho Serra
Pedro Sancho Servera
Bartolomé Sard Servera
Juan Servera Carbonell
Jaime Servera Lliteras
Juan Servera Nebot
Miguel Servera Sard
Juan Servera Riera
Miguel Servera Sureda
Antonio Sureda Servera
Cristobal Sureda Servera
Pedra José Tous Servera
Miguel Vives Servera
Jaime Vives Terrasa
Son Servera 22 Enero 1910.—El Alcalde, Sebastian Servera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 627

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Lladó Vives
Gabriel Homar Ribas
Bartolomé Estrades Estrades
Juan Carbonell Cañellas
Guillermo Amengual Trias
Sebastian Estarás Juan
Lorenzo Lladó Estarás
Felio Más Calafat
Jaime Cruellas Verger

Mayores Contribuyentes

D. Rafael Torres Moranta
Jaime Calafat Roselló
Miguel Sanz Jaume
Mateo Mercant Homar
Pedro Bruno Cruellas Lladó
Bartolomé Estrades Palmer
Antonio Boscana Estarás
Matias Mas Homar
Pedro A. Estarás Juan
Juan Lladó Juan
Bartolomé Calafat Roselló
Felio Morey Boscana
Antonio Estarás Bauzá
Bartolomé Lladó Calafat
Antonio Estarás Rebasá

D. Pedro Más Juan
José Estrades Fiol
Bernardo Ripoll Gamundi
Felio Más Fiol
Antonio Mercant Torres
Jorge Lladó Homar
Jaime Más Juan
Juan Esteva Oliver
Franco Más Más
Pedro Jaime Pons Ripoll
Juan Calafat Calafat
Rafael Estarás Torres
Jaime Más Torres
Onofre Cruellas Ripoll
Jaime Más Marroig
Pedro A. Calafat Torres
Jaime Más Rullan
Antonio Boscana Calafat
Pedro Juan Estarás Morey
Juan Salvá Palmer
Bartolomé Gelabert Alberti
Valldemosa 11 de Febrero 1910.—El Alcalde, Antonio Lladó.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 589

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Homar Rullan
Antonio Nadal Muntaner
Arnaldo Amengual Colom
Juan Far Cañellas
Antonio Cerdá Mateu
Gregorio Estarellas Llinás
Jaime Nadal Lladó
Antonio Jaume Far
Bernardo Cabot Cañellas
Antonio Nadal Cabot
Mayores Contribuyentes

D. Vicente Rosselló Daviu
Andrés Homar Simonet
José Pol Quetglas
Miguel Far Nadal
Guillermo Colom Oreus
José Sastre Gelabert
Juan Juliá Simó
Rafael Lladó Tomás
Miguel Negre Oliver
Juan Bujosa Catañy
Antonio Colom Oreus
Guillermo Gamundi Llinás
Guillermo Payeras Frau
Bartolomé Palou Pons
Sebastián Castell Aulet
Gabriel Castell Aulet
Guillermo Borrás Rosselló
Juan Bruno Vicens
Antonio Palou Alefiar
Jaime Rosselló Quetglas
Juan Cañellas Borrás
Antonio Rosselló Verdera
Francisco Pizá Salas
Cosme Llinás Morey
Bartolomé García Negre
Miguel Roig Quetglas
Juan Palou Mateu
Rafael Estarellas Palou
Miguel Rosselló Verdera
Francisco Estarellas Borrás
Antonio Negre Martí
Andrés Coll Estarellas
Jaime Borrás Llinás
Bernardo Nadal Nadal
Jaime Font Seguí
Gabriel Cánovas Amengual
Antonio Negre Muntaner
Bernardo Cabot Oreus
Sebastián Gamundi Moyá
Miguel Marcús Borrás
Buñola 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Antonio Nada.—El Secretario, Pedro Muntaner.

Núm. 586

Formado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al actual año, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que terminado el citado plazo, se reunirá la Junta repartidora en el salon de sesiones de esta Corporación para resolver las re-

clamaciones que se hayan presentado por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Buñola 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Antonio Nadal.—P. A. de la J. M.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

Núm. 562

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Formado el reparto de consumos de esta villa para el actual año de 1910, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta para oír y fallar las reclamaciones presentadas por escrito y las que verbalmente se formulen.

Maria 26 Febrero de 1910.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. de la J. M.—Juan Carbonell, Secretario.

Núm. 560

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos de este municipio dotada con el haber anual de ciento veinte pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El que obtenga dicha plaza deberá prestar la fianza de dos mil pesetas siendo de su costa los gastos que se ocasionen Santa Eugenia 24 Febrero de 1910.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 590

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios del actual año estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eugenia 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Calafat.—P. A. de la J. —Antonio Coll, Secretario.

Núm. 563

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio respectivas al año de 1909 se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Campos 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Alou.—P. A. del A.—Lorenzo Xamena, Oficial Primero.

Núm. 564

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio respectivas al presupuesto de 1909, se anuncia al público que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Santa Maria 27 de Febrero de 1910.—P. El Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente 1.º.—P. A. del A.—Sebastián Calafat.

Núm. 569

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Anuncio.—Autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos por la cantidad de 3801'95 pesetas que resulta de déficit en el presupuesto ordinario formado para el actual ejercicio, la Junta municipal en sesión del día de hoy ha acordado que

conforme ordena el art. 39 del Reglamento de consumos vigente, se ensaye el medio de encabezamientos gremiales, á cuyo fin se convoca por medio del presente, á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies tarifadas en dichos arbitrios y que se hallan de manifiesto en el respectivo expediente, para que presenten proposiciones el día 5 de Marzo próximo á las once para celebrar contratos parciales ó gremiales arregladamente á los tipos señalados en el expediente respectivo.

Caso de no producir resultado este medio, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas en la de los arbitrios señalándose la primera subasta para el día 9 del expresado Marzo á las once en la Casa Consistorial. No dando resultado la primera subasta, se anuncia la segunda y última el quince del expresado mes en el local y horas señaladas para la primera.

Dichas subastas, deberán tener lugar ante la Comisión nombrada al efecto y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento admitiéndose en la última de las subastas pósturas por las dos terceras partes del tipo señalado y cuyo remate se adjudicará siempre al mejor postor.

San José 23 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bartolomé Ribas.—P. A. de la a. M.—Pedro Escanellas Serra, Secretario.

Núm. 570

Verificado en sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, celebrada en el día de hoy, el sorteo de los Señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar la Junta municipal de este término, durante el año 1910, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan.

Sección 1.ª

D. José Escandell Ferrer, Can Escandell
Francisco Sala Ribas, Frasesch
José Tur Cardona, Pou
Bartolomé Tur Tur, Verduró

Sección 2.ª

D. Juan Cardona Suñer, Lluch Plana
José Costa Tur, Barriual
Juan Torres Ribas, Rafal

Sección 3.ª

D. Antonio Cardona Ribas, Chuichó
Antonio Ribas Cardona, Chesquet

Sección 4.ª

D. Vicente Ferrer Orvay, Cas Urveys

Sección 5.ª

D. Antonio Cardona Torres, Parra
San José 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Ribas.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 575

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

A los efectos reglamentarios se anuncia al público que en el sorteo de contribuyentes, celebrado ante este Ayuntamiento para la organización de la Junta municipal de Asociados han resultado elegidos los señores siguientes:

D. Pedro Adrover Suñer
Bartolomé Vidal Rigo
Antonio Danús Vidal
Miguel Vidal Nadal
Miguel Vidal Vidal
Simon Bonet Caldentey
Miguel Vicens Servera
Antonio Covas Olyver
Miguel Vidal Vidal Ferrerete 10
Pedro Tomas Suñer
Sebastián Rigo Vidal
Jaime Vidal Bonet
Salvador Llopis Piña

Santany 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Mauresa.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomas

AYUNTAMIENTO DE PETRA

A los efectos del artículo 69 y cumplimentando lo dispuesto por el 68 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público, que en el sorteo de contribuyentes celebrado el día trece de los corrientes para la organización de la Junta Municipal han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan.

D. Miguel Rautort Font

Sebastián Robi Ribot

Jerónimo Crespi Rigo

Tomás Morey Magraner

Antonio Font

Tomás Font Mestre

Miguel Darder Sureda

José Febrer Ribot

Antonio Barceló Antich

Miguel Balle Huguet

Antonio Frontera Font

Guillermo Bauzá Gelabert

Petra 25 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio Llinás.—P. A. del A.—Guillermo Ribot, Secretario.

Núm. 38

ALCALDIA DE SOLLER

Extracto de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del Lunes 29 de Noviembre al Domingo 5 de Diciembre de 1909

Para recomponer el camino de las Argilas.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'41, peones (jornales) 1 importan pesetas 1'88.

Por la limpieza practicada en varios sitios públicos.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'25, peones (jornales) 1 importan pesetas 1'88, expuertas 2 importan pesetas 1'10.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 20 importan pesetas 51'25, peones (jornales) 9 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 13'37, yeso cuarteras 38 importan pesetas 78, cal (kilogramos) 168 importan pesetas 4.

Para recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 11 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 28'91, peones (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 4'69.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50, peones (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'88.

Semana del Lunes 6 al Domingo 12

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 20 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 52'92, peones (jornales) 6 importan pesetas 9'37, carros (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 3.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50.

Por la limpieza practicada en el matadero público.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'25, cemento (kilogramos) 42 importan pesetas 1.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 15 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 39'94, peones (jornales) 10 importan pesetas 13'75, carros (jornales) 1 importan pesetas 6, yeso cuarteras 26 importan pesetas 26, cal (kilogramos) 252 importan pesetas 6.

Semana del Lunes 13 al Domingo 19

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 27 importan pesetas 69'84, peones (jornales) 12 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 19'25, expuertas 2 importan pesetas 1'10.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'25, expuertas 1 importan pesetas 0'55.

Por una reparación practicada en la alcantarilla de la calle del Cementerio, Kilogramo cemento 84 importan pesetas 2.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 24 importan pesetas 55'50, peones (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 5'25, carros (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 13'50, cal (kilogramos) 210 importan pesetas 5, cemento (kilogramos) 84 importan pesetas 2, yeso cuar-

teras 16 importan pesetas 16, tejederas 424 importan pesetas 84'80, tejas 200 importan pesetas 18.

Semana del Lunes 20 al Domingo 26

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 22 importan pesetas 57, peones (jornales) 10 importan pesetas 13'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 9'50, yeso cuarteras 2 importan pesetas 2.

Semana del Lunes 27 al Domingo 31

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 23 importan pesetas 59'17, peones (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'87, expuertas 2 importan pesetas 1'10.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Expuertas Antonio Bauzá y Juan Caldentey; yeso, Ramón Rullán; cal, Ramón Rullán; cemento, Miguel Seguí; tejederas, Ramón Rullán y tejas, Ramón Rullán.

Sóller 5 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 533

Don Manuel Gimeno Arcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Espel Hernandez (a) Gablé, de veintiocho años de edad hijo de Juan y de Felices, soltero, albañil, natural de Alcudia, vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre contrabando de tabaco, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión preventiva de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma a veinticuatro Febrero de mil novecientos diez.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals.

Núm. 561

D. Carlos Moysi y Seuret, Juez municipal letrado de esta ciudad y accidental de primera Instancia de este partido por promoción del que lo era propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que por D.^a Elvira Ejarque y Garcia, viuda de D. Leopoldo Puerta Pelaez, Registrador de la Propiedad que fué de este Partido, donde falleció en 4 de Febrero de 1907 y como heredera usufructuaria del mismo, se ha solicitado, tanto en nombre propio como en el de representante legal de sus hijos menores, D.^a Elvira, D. José, D. Carlos, D. Leopoldo, D. Enrique, D. Ramón y D.^a María Luisa Puerta y Ejarque, la devolución de la fianza que constituyó dicho D. Leopoldo Puerta y Pelaez para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad, haciéndose constar que desempeñó interinamente los Registros de Vélez Málaga y Orgáz y en propiedad los de Guinzo de Limia, Almasán, Oogolludo, cho, Alcántara, Priego, Osuna, San Lucas la Mayor, y de este Partido de Mahón, lo cual y a los efectos del artículo 306 de la Ley Hipotecaria, se anuncia al público por término de seis meses, a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho funcionario y puedan verificarlo dentro el término referido.

Dado en Mahón a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez.—Cárlos Moysi.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 582

D. Juan Morlesin y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Congreso de esta Corte

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Demiani Dufour, natural de Munich (Alemania,) hijo de Pedro y de María, de 38 años, soltero, literato, vecino que fué de Palma de Mallorca, calle del Dos de Mayo n.º 61; y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos Oficiales, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por delito de atentado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno, y viste decentemente; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid veintitres de Febrero de mil novecientos diez.—Juan Morlesin.—El Escribano, P. S.—Tomás Alderé.

Núm. 608

D. Joaquín Porto y Caymari, Juez Municipal del distrito de la villa de Campanet.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal civil seguido por ante este Juzgado por José Roselló y Reinés, contra José Morell Martorell, sobre pago de cantidad ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:—En la villa de Campanet, día cinco de Octubre de mil novecientos nueve, D. Joaquín Porto y Caymari, Juez Municipal, D. Jaime Payeras Mateu y D. Miguel Bisquerra Tortella, Adjuntos componentes del Tribunal Municipal de Campanet, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal sobre pago de cantidad inestadas por D. José Roselló Reinés, representado en juicio por el Procurador D. Mateu Dupuy, contra D. José Morell Martorell, ambos mayores de edad, el primero vecino de ésta, y el último de ignorado paradero, y Resultando..... fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Morell y Martorell a que en el término de quinto día, pague a José Roselló y Reinés la cantidad de quinientas pesetas, con imposición de todas las costas del juicio; y mediante la rebeldía del indicado Morell, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley procesal en relación con los 282 y 283. Así por esta nuestra sentencia definitivamente Juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Porto.—Jaime Payeras.—Miguel Bisquerra.

Campanet 23 de Febrero de 1910.—Joaquín Porto — Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 558

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez municipal de esta villa don Bartolomé Tous y Blanes en providencia de hoy dictada en el expediente juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil contra Rafael Flaquer y Torres (a) Moma, sobre hurto de varias prendas de vestir un porta monedas de metal blanco y un cinturón cuyos objetos son de propiedad de Juan Caldentey Fullana, ha mandado que se notifique en legal forma por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Rafael Flaquer y Torres a la pena de once días de arresto menor y costas del juicio. Devuélvase al dueño Juan Caldentey las

prendas que le fueron sustraídas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente Juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos en la fecha antes indicada.—Bartolomé Tous.—Onofre Fuster.—Antonio Riera.

Y con el fin de que tenga efecto dicha notificación, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lo firmo en Menacor a diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Lorenzo Bosch.

Núm. 469

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado instruyese expediente posesorio, para la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de Rafael y Magdalena Alomar y Fè, de una porción de terreno en este término municipal, conocido, La Serra, de seis áreas cuarenta y nueve centiáreas; y a nombre de Miguel Alomar y Palou, de otra porción de terreno sito en este mismo término, conocido, por Can Vey, de dieciséis áreas ocho centiáreas.

El Sr. Registrador, suspendió la inscripción de dichas fincas, por resultar inscritas a nombre de Rafael Alomar y Ramis, y el Sr. Juez en providencia de hoy, ha mandado se cite a éste, ó sus sucesores, y cuantas personas se crean con derecho a dichas fincas, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan a este Juzgado a hacer oposición al expediente; pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación del mismo.

Llubi 18 de Noviembre de 1909.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Por ésta, se hace saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente posesorio, para la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de Magdalena Ramis y Vanrell, de una finca sita en este término, llamada Can Sabatè ó La Serra, de once áreas setenta y dos centiáreas.

El Sr. Registrador suspendió la inscripción de dicha finca, por resultar inscrita en mayor cabida a nombre de Bartolomé Crespi y Gelabert y Francisco Crespi y Vanrell, en nuda propiedad y usufructo respectivamente y,

El Sr. Juez, en providencia de hoy, ha mandado se cite a éstos ó sus sucesores, y cuantas personas se crean con derecho a dicha finca, a fin de que, dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se presenten a este Juzgado a hacer oposición al expediente; pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación del mismo.

Llubi 19 Noviembre de 1909.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Por ésta otra se hace saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente posesorio, para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de Antonio y Bárbara Perelló Cardell varias fincas, sitas en este término municipal.

El Sr. Registrador suspendió la inscripción de una, descrita a nombre de Antonio, llamada Son Fidet, de setenta y una áreas tres centiáreas, y de otra descrita a nombre de Bárbara, conocida por Son Fidet, de treinta y siete áreas veinte y nueve centiáreas, por resultar inscritas como una sola, a nombre de Antonio Perelló Torrens, y,

El Sr. Juez en providencia de hoy, ha mandado se cite a éste ó sus sucesores, y cuantas personas se crean con derecho a las referidas fincas, a fin de que, dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan a este Juzgado a hacer oposición al expediente; pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación del mismo.

Llubi 19 Noviembre de 1909.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalera, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilio	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ella
Bartolomé Ramón Cabanellas.	Pollensa (Balears) casado, pescador.	38 años, estatura alta, barba poblada, cejas pequeñas, pelo castaño pintado de viruela, ojos pardos, color sano, frente nariz y boca regular, cara ancha.	San Pedro, Palma.	Contrabando de tabaco, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Alférez de Navio D. Luis Paseual del Povil en el término de 15 días contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palma de Mallorca 23 Febrero 1910.—El Juez instructor, Luis P. del Povil.—El Secretario, José María Vives

Juzgado de Instrucción

Requisitoria para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, dimanante del expediente de abordaje entre el vapor Miramar, correo de Baleares y el ganquil «San José» de la contrata del Dique del Este de este Puerto, ocurrido el día 14 de los corrientes á la salida de este Puerto.

Nombres y apellidos de los citados

Miguel Sansó, Bernardo Obrador, Aud de Byern, Mercedes Salas, Francisca de Macebo, Hermnas Font, Luisa de Gomés, María Josa, Pedro Sureda, Juan Remís, Sebastián González, Mr. Servien y Señora, Mr. Michel de Champurien, Juan Palmer, Elvira Soler, Josefa Plá, Antonio Costa, Antonio Boned, Francisco Manent, Juan Estarás, Alvaro Alba, José Riba, Zenón Perez, Enriqueta Ordinas, Bartolomé Umbert, José Sanchez, José Garcia, Mariano Balu, Juan Fuster, Alejandro Cuadrench, Baltasar Cortés, José Pujol, Rafael Soler, Vicente Guarro, José Plá, Venancio Casas, Manuel Isern, Bartolomé Palou, José Canals, Antonio Sintas, Juan Lluís, Domingo Grau, Mr. Richart y Señora, José Moragas, Guillermo Palmer, José M.º Palou, Francisco Ebert, José Homs, Luisa Nicolau, Coloma Sorell, Bernardo Rabell y Jaime Sastre, pasajeros del vapor Miramar en la fecha expresada, citados para prestar declaración en el expediente arriba expresado, caso de poder aportar datos concretos sobre el abordaje referido, debiendo comparecer ante el Juzgado de Instrucción de esta Comandancia de Marina, Paseo de Colón n.º 4.-1.º

Barcelona 25 de Febrero de 1910.—El Juez Instructor, Mateo Abelló.—Por mandato de S. S.—El Secretario, Juan Prunés.

D. Tomás López Casasnovas, primer Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de concentración al recluta Luis Piomer Colom.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Luis Piomer Colom, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Pollensa, de veintinueve años y siete meses de edad, de estado se ignora y oficio tambien se ignora, del reemplazo de mil novecientos nueve, número diez y ocho del sorteo; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado (Cuartel del Carmen) á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro

del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de caracter judicial, procedan á la busca y captura del mencionado recluta y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á veintiseis de Febrero de mil novecientos diez.—Tomás López.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día veintidos de Marzo próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la administración militar.

Mahón 26 de Febrero de 1910.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—V.º B.º.—El Director, Andrés Gea.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, haria de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón, jabon, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Empresa Arrendataria de los arbitrios municipales establecidos sobre «Ocupación de la Via pública.»

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del corriente aprobó el reparto presentado del arbitrio sobre puertas, ventanas, balcones, mostradores y marcos sujetos al arbitrio, el que estará de manifiesto al público á efectos de reclamación desde la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia hasta el día 10 del próximo Marzo, todos los días laborables de 10 á 12 en las Oficinas de recaudación, sitas en los entresuelos de la Casa Consistorial, procediéndose desde esta fecha á la recaudación voluntaria del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 24 Febrero 1910.—El Arrendatario, José Cortés.

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL REINO DE BÉLGICA

Patronato de Honor y Presidencia

Coincidiendo con la Exposición Universal de Bruselas de 1910, se celebrará en aquella capital, en el mes de Julio proximo, el Primer Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, bajo el alto protectorado del Gobierno belga y la Presidencia de Honor de aquel Presidente del Consejo de Ministros, á la vez Ministro del Interior y Agricultura, y los Ministros de Ciencias y Artes y Estado, estando la Presidencia efectiva del Comité organizador belga á cargo del Presidente de la Cámara de Representantes, ex Ministro de la Industria y el Trabajo.

Objeto y fin del Congreso

El objeto, fin é importancia de este Congreso, consiste en que estudiará y establecerá conclusiones acerca del novísimo concepto del Poder público, que de un lado atribuye extraordinario desarrollo á las Ciencias administrativas, y de otro exige para todos los que comparten las responsabilidades del Poder ó en cualquier forma concurren á sus medios y fines, una previa y especial preparación técnica.

Estrechará las relaciones de todos los que por su situación, sus funciones ó sus estudios, se interesen en la gestión del Poder público, y se compararán los métodos administrativos seguidos en los diversos paises.

Todos los Gobiernos y todas las Administraciones públicas y privadas están interesadas en este Congreso.

Comité oficial español de Patronato y Propaganda

Nuestra Nación está oficialmente adherida al Congreso, y por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de Enero último, se reconoció y declaró carácter oficial al Comité de Patronato y Propaganda. En la actualidad, y despues de algunas modificaciones, esta organizado en la forma siguiente: Presidente.—Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila, ex Ministro de la Gobernación; ex Ministro de España en Portugal; Senador vitalicio, etc.

Vicepresidente.—Excmo. Sr. D. Santiago Alba, ex Ministro de Marina; ex Subsecretario de la Gobernación en funciones de Ministro; Diputado á Cortes, etc.

Secretario General.—Excmo. Sr. Conde de Torre Velez, Consejero de Sanidad; ex Diputado á Cortes; ex Gobernador civil, etc.

Sección de Prensa.—Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla, Diputado á Cortes; Académico de la Lengua; publicista, etc.

Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias, Senador vitalicio; publicista, etc.

Excmo. Sr. D. Torcuato Luca de Tena, Senador vitalicio; publicista, etc.

Sección jurídico-administrativa.—Excelentísimo Sr. D. Augusto González Besada, ex Ministro de la Gobernación, de Hacienda y de Fomento; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Eduardo Cobián, ex Ministro de Marina; Abogado de S. M. el Rey D. Alfonso XIII; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, ex Ministro de la Gobernación; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Vicente Santa María de Paredes, ex Ministro de Instrucción pública; ex Profesor de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII; Catedrático de la Universidad Central; Senador vitalicio, etc.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Serrano, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, ex Diputado á Cortes, ex Senador, etc.

Excmo. Sr. Contraalmirante Matta, Ayudante honorario de S. M. el Rey Don Alfonso XIII; Consejero del Supremo de Guerra y Marina, etc.

Excmo. Sr. D. Federico de Madariaga General de brigada; General Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, etc.

Excmo. Sr. D. Fernando Mellado, Catedrático de la Universidad Central; ex Senador del Reino, etc.

Ilmo. Sr. D. Bartolomé Felgu, Catedrático de la Universidad Central; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Luis Armifian, ex Subsecretario de Gobernación; ex Diputado á Cortes, etc.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Posadas, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo se halla constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila.

Vicepresidentes, Excmo. Sr. D. Santiago Alba y Excmo. Sr. D. Leopoldo Serrano

Vocales, Excmo. Sr. D. Luis Armifian, Excmo. Sr. D. Fernando Mellado é Ilmo. Sr. D. Adolfo Posadas.

Secretario general, Excmo. Sr. Conde de Torre Velez.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Segismundo Moret, despues de dictada la Real orden de 8 de Enero, dispuso que las oficinas del Comité se establecieran en la planta baja de la Presidencia del Consejo de Ministros; y ofreció todo su apoyo al Comité.

Igual oferta ha hecho el Excmo. Señor D. José Canalejas y Méndez; actual Presidente del Consejo de Ministros.

Questionario del Congreso

El cuestionario del Congreso es muy extenso; en síntesis, se concreta en la forma siguiente:

1.ª Sección.—Administraciones Municipales

A.—Servicios administrativos de las ciudades y de los Municipios.—1. Organización general de la Administración local. Autonomía municipal. Designación de los miembros de los Comités Ejecutivos.

2. Policía de las ciudades y de los campos. Protección de las personas y de los bienes.

3. Higiene.

4. Hacienda, Gestión de los bienes del Municipio. Condiciones de los empréstitos.

5. Beneficencia.

6. Medios de comunicación, Embellecimiento, plantaciones, estética de las ciudades, conservación de lugares y monumentos.

7. Protección del comercio, de la industria y del trabajo. Expansión económica.

B.—Servicios industriales de las ciudades y de los Municipios.—1. Principios: Competencia del poder municipal. Concesión ó administración. Administración, dirección, contabilidad y tutela de las administraciones.

2. Hechos: Industrias ejercidas. Resultado de las explotaciones.

2.ª Sección.—Administraciones intermedias entre el Estado y los Municipios

1. Uniones intermunicipales.

2. Unificación de los servicios de las ciudades y Municipios suburbanos formando aglomeración.

3. Circunscripciones administrativas.

4. Creación y gestión de establecimientos provinciales, regionales.

3.ª Sección.—Organizaciones centrales públicas. Cuestiones generales

1. Objeto y misión de las Administraciones públicas; su influencia sobre los progresos económicos y sociales.

2. División del trabajo. Ventajas é inconvenientes de la división en servicios administrativos y técnicos.

3. Misión de las Comisiones temporales ó permanentes.

4. Intervención de los elementos no profesionales. Obligación y gratuidad ó modo de remunerar á cada cual.

5. Preparación á las funciones públicas. Estabilidad de los empleos. Responsabilidad de los funcionarios.

6. Expropiación por causa de utilidad pública. Métodos seguidos.

7. Colaboración de los organismos privados y especiales con los Poderes públicos.

4.ª Sección.—Documentación.

1. Documentación administrativa. Establecimiento, redacción, clasificación de las piezas y documentos en uso en la Administración. Registro de entrada. Simplificación de los escritos. Formalidades administrativas. Fórmulas. Repertorios de resoluciones.

2. Documentación relativa a las ciencias administrativas. Escritos de todas clases concernientes a las ciencias y organismos encargados de recoger, conservar y comunicar las informaciones relacionadas con las diversas ramas de la Administración.

Transmisión rápida de piezas y anexos. Médicos diversos de transmisión de las órdenes. Relación entre los archivos actuales y los archivos antiguos. Destrucción de expedientes. Derecho del público y de los interesados a tomar conocimiento de los expedientes Administrativos. Publicaciones oficiales. Su distribución, conservación y catálogo. La estenografía en las Asambleas deliberantes.

Los que deseen ampliación del programa, pueden dirigirse a M. De Backer, editor, rue de la Croix de Fer 29 Bruxelles.

Presentación y envíos de trabajos

Los trabajos habrán de ser presentados en español, alemán, inglés, francés o italiano.

Si no se emplea el idioma francés en todo el trabajo, las conclusiones, cuando menos, deben ir traducidas en francés.

Caso contrario, y si el autor de los trabajos así lo expresa, serán traducidas por la Sección a que pertenezcan los trabajos.

Será conveniente que éstos no consten más que de ocho a diez cuartillas y una ó dos para las conclusiones, y el total no exceda de cuatro mil palabras.

Los trabajos deben ser dirigidos directamente:

Los de la 1.ª Sección del Cuestionario, a M. Jacquart, Chef de división au Ministère de l'Intérieur et de l'Agriculture, rue de Louvain, 3, à Bruxelles.

Los de la 2.ª Sección, a M. Helleputte, Commissaire d'arrondissement à Soignies (Hainaut).

Los de la 3.ª Sección, a M. de Moreau (chevalier), Chef de bureau au Ministère des Affaires étrangères, rue de Louvain 5, à Bruxelles; y

Los de la 4.ª Sección, a M. Mazure, Secrétaire de l'Institut International de Bibliographie, rue du Musée, 1, à Bruxelles.

Además, deberá darse noticia del envío al Presidente del Comité Oficial Español, al que pueden dirigirse las consultas ó cualquier género de comunicaciones.

Los que deseen que sus trabajos sean impresos en Bélgica para su circulación entre los congresistas, deben enviarlos a Bruselas antes del 30 de Marzo próximo.

Los trabajos deberán enviarse en letra muy legible, debiendo preferirse la dactilografía. El autor debe quedarse con un ejemplar en previsión de extravío. Se recomienda que se haga el envío en pliego certificado.

Adhesiones al Congreso.

Para adquirir el carácter de Congresista, deberá hacerse la inscripción ó matrícula como adherido, dirigiendo al efecto la correspondiente carta al Trésorier general du Congrès, M. Pien, 44, rue Rubens, Bruxelles, acompañando letra de cincuenta francos, importe de la suscripción ó matrícula.

Derechos de los Congresistas.

Los Congresistas tienen derecho:

a) A remitir trabajos, que serán impresos, si llegan en tiempo hábil.

b) A un ejemplar de todos los trabajos que se presenten y discutan en el Congreso, y a un ejemplar de las Actas.

c) A obtener en las líneas férreas de España el 40 por 100 de rebaja, con arreglo a la Tarifa X-17.

d) A obtener de las líneas francesas la rebaja que oportunamente determinarán estas Compañías.

e) A la entrada gratuita en la Exposición Universal.

f) A tomar parte en la Exposición de la Documentación administrativa.

g) A la invitación de las fiestas que se celebren con motivo del Congreso.

Modos de hacer efectivos los beneficios en las líneas férreas.

Para las líneas de España, será preciso proveerse en las Oficinas del Comité de una Cédula de identificación, que se otorgará previa exhibición del recibo expedido por el Comité organizador belga de haber abonado al Tesorero Mr. Pien, 44, rue Rubens, Bruselas, el importe de la matrícula al Congreso, y quede por tanto acreditado que el peticionario es en realidad Congresista.

Para las líneas de Francia, oportunamente se darán a conocer los requisitos precisos, que en todo caso deben pedirse al Secretario general del Congreso, M. NERINCKX, 36, rue Marie Thérèse, Louvain (Belgique).

Será prudente, para asegurar la respuesta, siempre que se escriba al extranjero, enviar en la carta un Coupon Reponse International, que debe haber en los principales estancos de las localidades (en Madrid los hay, entre otros, en el de la Puerta del Sol, número 1), cuyo coste es de 30 céntimos, y el cual sirve para que se canjee en el extranjero por un sello para la respuesta, y así se garantiza que ésta sea franca de porte para el extranjero que recibe la carta y ha de contestar.

Los que, con ocasión del Congreso, deseen viajar por Bélgica, tienen grandes facilidades, pues para todo viajero existen billetes de libre circulación por todas las líneas, que se obtienen pidiéndolo en cualquier estación con una hora de anticipo a aquella en que se quiera empezar a utilizar. Estos billetes, si se piden para quince días, cuestan 61 francos 50 céntimos en 1.ª clase, 41 en 2.ª y 23'50 en 3.ª. Si sólo se quieren los billetes para cinco días, cuestan 30 francos 75 céntimos en 1.ª clase, 20'50 en 2.ª y 11'75 en 3.ª.

En el extranjero es sabido la preferencia que exista por viajar en 2.ª y 3.ª clase.

Al pedir el billete circular hay que presentar una fotografía del interesado, sobre papel de seis centímetros de alto por cuatro de ancho: la dimensión de la cabeza ha de ser, por lo menos, de un centímetro.

Puede pedirse también por escrito a la estación de entrada en Bélgica, enviando por carta los detalles y la fotografía, y diciendo para cuando se quiere tener el billete.

Alojamientos.

Los Congresistas, para preparar con anticipación sus alojamientos en Bruselas, deberán dirigirse a Mr. Jean Morel, Secrétaire du Comité des réceptions, La Héronnière, Botsfort.

Exposición de la documentación administrativa.

Se comprondrá de obras, periódicos, revistas, diagramas, esquemas, cartas, fotografías, planos, aparatos, impresos, repertorios, índices ó listas bibliográficos y fórmulas en uso, todo ello relativo a las cuestiones, ciencias y operaciones de la Administración.

Los que deseen tomar parte en ella deberán dirigirse a Mr. Mazure, Secrétaire, de la Section IV, 1, rue du Musée, Bruxelles.

Duración del Congreso

El Congreso tendrá lugar los días 28, 29, 30 y 31 de Julio y siguientes del presente año de 1910.

Se prolongarán los días precisos para la Asamblea general de clausura, que empezará el día 31.

El Congreso tendrá lugar en el Palacio de Fiestas de la Exposición Universal.

Toda la correspondencia en España debe dirigirse al Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila, Presidente del Comité Oficial español del Primer Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Madrid.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15735'80
Cargo	15755'55
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8165'89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	7589'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	8980'00	8980'00
3 Impuestos.	"	670'00	670'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	4024'09	"	4024'09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	6085'80	6085'80
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	4024'09	15735'80	19759'89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1293'96	2383'89	3677'85
2 Policía de seguridad.	25'00	16'50	41'50
3 Policía urbana y rural.	210'80	95'00	305'80
4 Instrucción pública.	45'00	202'55	247'55
5 Beneficencia.	244'40	75'10	319'50
6 Obras públicas.	588'25	993'00	1581'25
7 Corrección pública.	"	139'47	139'47
8 Montes.	20'00	1169'32	1189'32
9 Cargas.	1394'93	2081'81	3476'74
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	182'00	1009'25	1191'25
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	4004'34	8165'89	12170'23

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 29 Noviembre de 1909.—El Depositario, Sebastián Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Qués.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eugenia

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1374'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6012'05
Cargo	7386'46
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3427'93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3955'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	350'00	350'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	1304'60	"	1304'60
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1050'00	5662'05	6712'05
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	2354'60	6012'05	8366'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	486'75	1207'02	1693'77
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	159'67	330'59	490'26
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	750'00	750'00
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	333'77	943'62	1277'39
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	196'70	196'70
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	980'19	3427'93	4408'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia a 30 Septiembre 1909.—El Depositario, Sebastian Crespi.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Olivet.